



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2013, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto de la modificación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Madrigalejo del Monte, a 17 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo

* * *

ANEXO

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto referido del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.